



**ACUERDO No. CSJBA15-484**  
 Viernes, 18 de diciembre de 2015

Por el cual se establecen turnos de Magistrados y Magistradas en el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, para la atención de la ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS durante la vacancia judicial comprendida entre el 20 de diciembre de 2015 y el 10 de enero de 2016.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, modificado por el Acuerdo PSAA07-4007 de 2007, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión de Sala Administrativa Seccional del día 18 de diciembre de 2015,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar los siguientes turnos de Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, para la atención exclusiva de la SEGUNDA INSTANCIA de la acción constitucional de Hábeas Corpus, en el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2015 y el 10 de enero de 2016, así:

JUZGADO	dic-15											ene-16										
	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
MONTOYA SEPULVEDA EURIPIDES	H	H	H	H	H	H	H															
ARISTIZABAL GARAVITO LUZ PATRICIA									H	H	H	H	H	H								
LINARES VILLALBA GLORIA INÉS																	H	H	H	H	H	H

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los turnos para la atención de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo de lunes a viernes, hábiles de vacancia judicial, se cumplirá de manera presencial en el horario habitual y los fines de semana y festivos en la modalidad de disponibilidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los Magistrados (as) podrán programar turnos presenciales de lunes a viernes y de disponibilidad los fines de semana y festivo, para uno de los empleados del Tribunal Superior, durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2015 y el 10 de enero de 2016. Así mismo podrán establecer los compensatorios de los empleados que cumplan turno.

**ARTICULO 2º.** Los Magistrados disfrutarán de compensatorio según programación que se realice con la Sala Administrativa Seccional, a partir del día hábil siguiente al desempeño de la función, en los términos señalados en los Acuerdos Reglamentarios expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO 3º.** La Sala Administrativa Seccional efectuará el seguimiento necesario a fin de garantizar el cumplimiento del presente acto administrativo.



**ARTICULO 4º.** Para su comunicación a los Funcionarios, publíquese este Acuerdo en la página Web de la Rama Judicial y se informará también, a la Oficina Judicial de Duitama, Santa Rosa de Viterbo y Sogamoso, para lo de su competencia.

**ARTICULO 5º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015)

**GLADYS ARÉVALO**  
 Presidenta

C. C. Oficina de apoyo de Santa Rosa de Viterbo

Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

GA/Eggo. Sala del 18 de diciembre 2015